

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

<b>Denominación del Programa</b>	Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Jaén
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Jaén
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Jaén
<b>Centro/s</b>	• Oficina de Estudios de Posgrado (JAÉN)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Criterio I. Descripción del programa de doctorado**

#### **Recomendación**

1. Se recomienda que el programa de doctorado cuente con acciones que fomenten el grado de internalización así como su integración en redes o convenios internacionales.

### **Criterio VII. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos**

#### **Recomendación**

1. Se recomienda que el programa de doctorado cuente con los convenios de colaboración

actualizados y firmados en el momento de ofertar el título.

### **Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado**

#### **Recomendaciones**

1. Se recomienda detallar el reglamento o normas de funcionamiento por el que se regirá la CGICD o la Comisión Académica (caso de asumir sus competencias).
2. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el sistema presentado.
3. Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGICD de la UJA o el punto 3 de dicho documento, especifiquen los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora del desarrollo del programa de doctorado. Se deberá indicar los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo). Se recomienda aportar las herramientas utilizadas para la recogida de información.
4. Se recomienda respecto al “procedimiento para el análisis del grado de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa de doctorado”, incorporar entre los colectivos referenciados a colectivos como doctores egresados, empleadores,... estableciendo variables e indicadores que permitan su valoración. Se revisarán las fuentes de información aportadas.
5. Se recomienda que el “procedimiento para el análisis de los resultados del programa de doctorado” incluir indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral.
6. Se recomienda que el “procedimiento para la recogida, análisis y tratamiento de las sugerencias y reclamaciones” refleje la sistemática a seguir para la recogida, tratamiento y análisis que los doctorandos (entre otros colectivos) puedan aportar sobre la calidad del programa, las actividades formativas, la supervisión, las instalaciones, etc...; de manera que los colectivos implicados puedan visualizar las tareas a desarrollar en la apertura, el tratamiento y el cierre de las Quejas, Sugerencias y Felicidades, así como su control y seguimiento.
7. Se recomienda en el “procedimiento para la evaluación y mejora de los resultados del programa de movilidad” estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los

estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).

8. Se recomienda en el “procedimiento para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida” describir el método previsto para recoger información de las variables identificadas, la frecuencia con que se llevará a cabo, quién o qué organismo será el encargado de recogerla y de analizarla.

9. Se recomienda concretar el procedimiento que permita medir la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados, especialmente aspectos relativos a cómo se va a medir el grado de satisfacción de egresados y empleadores identificado como indicador, con qué herramienta se va a hacer, que dimensiones de satisfacción se van a evaluar,... quién será el encargado de la recogida de la información y su revisión,... Así mismo se ha de revisar las fuentes de información propuestas.

En Sevilla, a 27/06/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente